

RESOLUCIÓN 552/2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

HECHOS

PRIMERO.- El Informe-Propuesta de Resolución de fecha 3 de mayo de 2022, por la que se realiza la convocatoria pública de los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes partidas presupuestarias.

TERCERO.- El informe de fiscalización previa de La Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población de fecha 27 de mayo de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE» núm. 341, de 31 de diciembre de 2020)

SEGUNDO.- El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE» núm. 239, de 6 de octubre de 2021)

TERCERO.- La normativa estatal sobre subvenciones está recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR nº 25 del 21 de febrero de 2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

QUINTO.- El artículo 6.1.1.g del Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones en desarrollo de la ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad autónoma de La Rioja, establece como competencia de la Consejera la Convocatoria y concesión de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

La pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria. La magnitud del desafío ha exigido una respuesta común a escala europea. Para dar respuesta a medio plazo, se ha puesto en marcha un ambicioso Fondo de Recuperación para contribuir al proceso de reconstrucción de las economías en el mundo post-COVID-19, a partir de 2021.

El nuevo instrumento de recuperación Next Generation EU permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes y, en este contexto, se aprobó el 7 de octubre de 2020 el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública.

Este Plan tiene un primer eje destinado a reforzar la inversión pública y privada para reorientar el modelo productivo, impulsando la transición verde, la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, la electrificación de la economía, el desarrollo del almacenamiento de energía, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos, incluyéndose específicamente un Componente 2 centrado en el impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio, tanto en ámbitos urbanos como rurales, con el marco estratégico de la Agenda Urbana Española, y asegurando la máxima ambición en el ámbito de la energía y la sostenibilidad, al tiempo que se favorecen actuaciones integrales que contribuyan a mejorar la calidad, el estado de conservación, la accesibilidad y la digitalización de los edificios, fomentando también la construcción de vivienda en alquiler social con estándares de la máxima calidad y eficiencia.

En este contexto, deben llevarse a cabo medidas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que financiará el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, y en el que los programas de ayudas regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, pueden considerarse incluidos dentro del pilar de transición ecológica previsto por su artículo 3 así como entre los campos de intervención a que se refiere el anexo VI, todo ello con el objetivo de hacer frente a los efectos sin precedentes de la crisis de la COVID-19 así como los impactos económicos que conlleva.

España tiene la necesidad de adaptar el parque de edificios y viviendas y las ciudades a los retos nacionales y europeos en materia de sostenibilidad, teniendo en cuenta sus características y su gran potencial de mejora, considerando que cerca del 45% de los edificios es anterior a 1980, tratándose de un porcentaje que se eleva hasta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

el 50% en el caso de los edificios de uso residencial, y una cifra de 9,7 millones de viviendas. A su vez, se estima que alrededor de 1 millón de viviendas están en estado deficiente, malo o ruinoso.

Asimismo, si se analiza la calidad de los edificios existentes a partir de las calificaciones energéticas, se observa que más del 81,0% de los edificios existentes se sitúan en las letras E, F o G, en términos de emisiones, aumentando dicho porcentaje hasta el 84,5% de los edificios, en el caso del consumo energético, lo que pone de manifiesto el importante potencial de la rehabilitación energética. Asimismo, los edificios que alcanzan la mejor calificación, la letra A, no llegan el 0,3% del total en el caso de las emisiones, y se sitúan en el 0,2% en el caso de consumo energético. A ello se suma, que más de un 75% de los edificios residenciales no son accesibles y, del total de edificios residenciales que tienen 4 plantas o más, alrededor de un 40% no dispone de ascensor.

En el ámbito de la vivienda, resulta necesario responder al serio déficit de vivienda social en España, que se sitúa en el entorno del 2,5%, porcentaje que se reduce al 1,6% si se considera únicamente el parque público de vivienda en alquiler, y ello debe hacerse tanto desde el plano regulatorio, avanzando en el marco estatal en materia de vivienda, con rango de Ley, inexistente en nuestro país, como en el apoyo a la construcción de vivienda en alquiler social o asequible, en edificaciones del máximo nivel de eficiencia energética y sostenibilidad.

Con fecha 6 de octubre de 2021, se publica en el BOE el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuya finalidad es contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en los referidos ámbitos de la rehabilitación de vivienda y de la vivienda social, contribuyendo a alcanzar las metas establecidas a lo largo del periodo de aplicación del Plan.

Para la consecución de estos objetivos, Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, establece un conjunto de reformas e inversiones que permitirán avanzar específicamente en materia de rehabilitación edificatoria residencial, impulsando esta actividad a través de medidas en el ámbito regulatorio y la financiación para la creación de un entorno favorable, y de impulso de la vivienda en alquiler social como instrumento efectivo al servicio del ejercicio del derecho constitucional.

Estas medidas se concretan en 6 programas de ayudas:

1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación
3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

La financiación de estas ayudas se hace a cargo del capítulo 7 (Transferencias de capital), de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en la que se incorpora la partida presupuestaria 17.260A.75 “A Comunidades Autónomas” dotada con 1.580 millones de euros.

De esta dotación 1.151 millones de euros se destinarán a atender las subvenciones de los programas de ayuda 1 a 5 regulados en Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, correspondientes al “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales” del Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Estos recursos para atender las subvenciones del citado Real Decreto se distribuirán entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla conforme a lo acordado en la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada el 21 de julio de 2021, correspondiéndole a La Rioja en la anualidad 2021, para la ejecución de los programa de ayudas 1 a 5 “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales” el importe de 8.033.980 euros.

En las siguientes anualidades la distribución se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, modificado por el artículo 44 del RD Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana transferirá a las comunidades autónomas o ciudades de Ceuta o Melilla el importe de las subvenciones mediante resolución de transferencia de crédito en cada anualidad conforme a la consignación en las leyes de presupuestos generales del Estado de cada ejercicio y al reparto acordado en la Conferencia Sectorial correspondiente.

Las cantidades transferidas a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla podrán aplicarse indistintamente en cualquiera de los ejercicios siguientes hasta el año 2026.

Con fecha 24 de noviembre de 2021 se aprobó la generación de créditos correspondiente a los fondos transferidos a la Comunidad Autónoma de La Rioja para la anualidad 2021, habiéndose previsto, para el programa de rehabilitación de edificios, 2.100.000 € en la aplicación presupuestaria 05.04.2611.781.00; para el programa de mejora de eficiencia energética en viviendas 2.120.728,00 € en la aplicación presupuestaria 05.04.2611.782.00; y para el programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio y redacción de proyectos de rehabilitación 300.000,00 € en la aplicación presupuestaria 05.04.2611.484.00.

No obstante, la identificación de otros posibles destinatarios de las ayudas, de conformidad con el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y el reparto por programas para la anualidad 2021 acordado por la Comisión Bilateral Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana- Comunidad Autónoma de La Rioja, celebrada el 6 de abril de 2022, hacen necesario incluir nuevas aplicaciones presupuestarias en la presente convocatoria, así como

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

incrementar el importe destinado al programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio y redacción de proyectos de rehabilitación a 500.000,00 €.

Se establece el mecanismo de concesión directa a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, basado en la colaboración que estas pueden desarrollar en la gestión de los fondos, con arreglo a criterios ajustados a los principios constitucionales y al orden de distribución de competencias, por lo que son las responsables de los procedimientos de concesión de ayudas, según se establece en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tiene por objeto establecer las normas especiales, que son consideradas directamente bases reguladoras, para la concesión de ayudas, en forma de subvenciones así como la distribución y entrega de las mismas, disponiendo su concesión directa a las comunidades autónomas.

El régimen jurídico, normativa específica aplicable, requisitos y obligaciones de los beneficiarios y destinatarios últimos y el procedimiento de concesión será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el establecido en la normativa autonómica y en la resolución de convocatoria de las ayudas.

La concesión de las subvenciones establecidas en el Real Decreto permite a las comunidades autónomas beneficiarias ser quienes ejecuten las propias actividades objeto de los fondos, a través de las inversiones directas que pudieran efectuar con cargo a tales créditos y de acuerdo con la previa reserva de presupuesto que pudieran establecer, y también destinar los créditos correspondientes a los destinatarios últimos previstos según lo que se determine en sus respectivas convocatorias.

En cuanto a la diferenciación entre beneficiarios y destinatarios últimos se debe atender a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 artículo 22 de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la que las comunidades autónomas adquieren la condición de beneficiarias de los fondos en el marco del Mecanismo, y los destinatarios últimos, la de beneficiarios de la subvención a efectos de las obligaciones que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además estas ayudas se ajustaran a lo dispuesto en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de las facultades legalmente atribuidas, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto por importe total de cuatro millones setecientos veinte mil setecientos veintiocho euros (4.720.728,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, con el desglose por programas y anualidades que a continuación se detallan, para la concesión de las de las ayudas prevista en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en La Comunidad Autónoma de La Rioja, previo a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja:

Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio

Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe total convocado	Anualidades				
			2022	2023	2024	2025	2026
05.04.2611.700.00	820501.1	2.100.000,00 €	0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.710.00	820501.1		0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.720.00	820501.1		0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.730.00	820501.1		0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.740.00	820501.1		0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.741.00	820501.1		0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.742.00	820501.1		0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.747.00	820501.1		0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.749.00	820501.1		0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.750.00	820501.1		0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.761.03	820501.1		0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.762.00	820501.1		0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.763.00	820501.1		0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.770.00	820501.1		0 €	0 €	7.000,00 €	0 €	0 €
05.04.2611.781.00/R	820501.1		100.000,00 €	500.000,00 €	402.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
POR ANUALIDAD				100.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas

Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe total convocado	Anualidades				
			2022	2023	2024	2025	2026
05.04.2611.700.00	820501.1	2.120.728,00 €	0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.710.00	820501.1		0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.720.00	820501.1		0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.730.00	820501.1		0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.740.00	820501.1		0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.741.00	820501.1		0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.742.00	820501.1		0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.747.00	820501.1		0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.749.00	820501.1		0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.750.00	820501.1		0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.761.03	820501.1		0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.762.00	820501.1		0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.763.00	820501.1		0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.770.00	820501.1		0 €	0 €	3.000,00 €	0 €	
05.04.2611.782.00/R	820501.1		120.728,00 €	1.000.000,00 €	858.000,00 €	100.000,00 €	
TOTAL POR ANUALIDAD			120.728,00 €	1.000.000,00 €	900.000,00 €	100.000,00 €	

Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación

Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe total convocado	Anualidades				
			2022	2023	2024	2025	2026
05.04.2611.400.00	820501.1	500.000,00 €	0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.410.00	820501.1		0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.420.00	820501.1		0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.430.00	820501.1		0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.440.02	820501.1		0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.441.00	820501.1		0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.442.00	820501.1		0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.447.00	820501.1		0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.449.00	820501.1		0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.450.00	820501.1		0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.461.00	820501.1		0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.462.00	820501.1		0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.463.00	820501.1		0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.470.00	820501.1		0 €	3.500,00 €	0 €		
05.04.2611.484.00/R	820501.1		250.000,00 €	190.000,00 €	11.000,00 €		
TOTAL POR ANUALIDAD			250.000,00 €	239.000,00 €	11.000,00 €		

Las cuantías fijadas en la convocatoria podrán ser aumentadas en una cuantía adicional indeterminada, de conformidad con el procedimiento y los requisitos expresados en el artículo 23.bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, la distribución de la totalidad de estos fondos deberá entenderse estimativa, puesto que han de considerarse en conjunto y el reparto definitivo subordinado a las solicitudes efectivamente recibidas, de modo que si el crédito de alguna de las partidas presupuestarias o anualidad no fuera comprometido por falta de solicitudes, podrá incrementar, previo el procedimiento oportuno, otra partida en la que el superior número de peticiones, exigiera un importe mayor para hacer frente al abono de las mismas.

Segundo.- Convocar la subvención de los siguientes programas previstos en el artículo 2, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre:

- Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
- Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
- Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.

En el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de octubre de 2021, se publica el citado el Real Decreto Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que consta la siguiente información: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión, actuaciones subvencionables, requisitos para solicitar las ayudas, forma de acreditarlos, cuantía y pago de la ayuda y compatibilidad de las mismas.

En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

I. Condiciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominante residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares, tanto en ámbito urbano como rural.

Cuarto. Actuaciones subvencionables.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

1. Resultarán subvencionables las actuaciones que cumplan los requisitos que se exigen en el programa regulado en el Capítulo IV del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre siempre y cuando el inicio de las actuaciones subvencionables sea posterior al 1 de febrero de 2020.

No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

2. Los requisitos de los edificios objetos de las actuaciones serán los previstos en el artículo 32, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

3. Las ayudas se destinarán, a tenor de lo previsto en el artículo 33.1, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, a actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, siempre que se obtenga una reducción de al menos un 30 % en el indicador de consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética y con los límites establecidos en el citado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Además, en edificios situados en la zona D, como es el caso de la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberá asimismo conseguirse una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio, de al menos un 35 %

Quinto. Destinatarios últimos de las ayudas.

1. Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas de este programa los previstos en el artículo 31, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre:

a) Los propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.

b) Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

c) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal o equivalente en normas forales de aplicación.

d) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, o equivalente en normas forales de aplicación, y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.

f) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

2. Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios destinatarios últimos, la ayuda se distribuirá en proporción al coste y la responsabilidad asumido por cada uno.

3. Los destinatarios últimos de las ayudas podrán ceder el cobro de estas al agente o gestor de la rehabilitación mediante el acuerdo a que se refiere el artículo 8.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

4. Los destinatarios últimos, o en su caso el agente o gestor de la rehabilitación que actúe por cuenta de aquellos, destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. Cuando se trate de comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios, esta regla resultará igualmente de aplicación con independencia de que, tanto el importe de la misma, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y, en su caso, en los propietarios de locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación sobre propiedad horizontal.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando alguno de los miembros de la comunidad de propietarios o de la agrupación de comunidades de propietarios no pudiera percibir la ayuda por alguna causa legal, no se atribuirá a dicho propietario o usufructuario la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación.

5. Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de esta acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan, a cambio del pago de la renta, el arrendatario podrá solicitar de la comunidad de propietarios o, en su caso, del propietario único, la adopción del correspondiente acuerdo que se requiere para solicitar estas ayudas. En este supuesto el arrendatario podrá tener la consideración de destinatario último.

6. Las ayudas concedidas a aquellos destinatarios finales que sean empresas o desarrollen actividad comercial o mercantil, y les sea de aplicación la normativa de ayudas de estado, para la realización de inversiones destinadas a medidas de eficiencia energética y para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables, estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y en el Reglamento (UE) n ° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Así mismo, en su caso, será de aplicación lo establecido en el «Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de covid-19»

Sexto. Solicitud y documentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará 1 de noviembre 2023.

2. Modelo: Los modelos normalizados de solicitud son los que figuran como Anexo I a esta resolución. Se facilitan dos modelos: un modelo genérico y un modelo específico para aquellos solicitantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica de acuerdo con lo previsto en el apartado octavo.2.

Lugar: Las solicitudes estarán disponibles en la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda (C/ Marqués de Murrieta, Nº 76, de Logroño), en el Servicio de Atención al Ciudadano (C/ Beti Jai Nº 1, de Logroño) o en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), en el apartado Oficina electrónica, en el área temática de Vivienda.

Presentación: La presentación de la solicitud se realizará telemáticamente en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), en el apartado Oficina electrónica. Los propietarios únicos de vivienda también podrán presentar la solicitud de forma presencial, en la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones aplicables a estas ayudas que se fijan en el del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación prevista en el apartado 10, del artículo 35, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Séptimo. Régimen de concesión.

1. La Comunidad Autónoma de La Rioja es la beneficiaria de estas ayudas y será la que otorgue y distribuya el importe de las mismas a los destinatarios últimos. La distribución de estas ayudas entre los destinatarios últimos, de acuerdo con el artículo 35.1, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, será mediante la selección de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
1 Consejera			
2			

actuaciones por riguroso orden de presentación de las solicitudes correspondientes hasta el agotamiento de los fondos.

2. En caso de agotamiento del presupuesto asignado y siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para el solicitante hasta que no se resuelva la solicitud.

Octavo. Cuantía.

1. La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones a desarrollar, según todos los criterios de fijación de cuantías establecidos en el artículo 34, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

2. Se considerará que una unidad de convivencia está en situación de vulnerabilidad, a los efectos de aplicación de los artículos 34.3 del Real Decreto 853/2021, cuando la suma de los ingresos de todos sus miembros sea inferior al número de veces el IPREM (14 pagas) que se indica a continuación.

- Unidad de convivencia sin menores o sin personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 2,0 veces el IPREM.

- Unidad de convivencia con un menor o una persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 2,5 veces el IPREM.

- Unidad de convivencia con dos menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 2,7 veces el IPREM.

- Unidad de convivencia con tres o más menores o personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%: hasta 3 veces el IPREM.

3. En las situaciones de vulnerabilidad económica definidas en el punto anterior, la cuantía máxima de la ayuda por vivienda no superará los valores establecidos a continuación en función del ahorro energético conseguido con la actuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Ahorro energético conseguido con la actuación	Cuantía máxima de la ayuda por vivienda en situación de VULNERABILIDAD (euros)
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	15.750
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	17.846
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	23.500

En el supuesto de edificio unifamiliar acogido a este programa, la cuantía máxima de la ayuda por vivienda en situación de vulnerabilidad será la siguiente:

Ahorro energético conseguido con la actuación	Cuantía máxima de la ayuda por vivienda en situación de VULNERABILIDAD (euros)
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	20.250
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	22.308
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	26.750

Noveno. Instrucción.

1. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas.

En caso de que sea necesaria la subsanación de la solicitud porque ésta carece de los requisitos esenciales o porque se haya omitido la presentación de alguno de los documentos que necesariamente deban presentarse de forma conjunta con el formulario de solicitud, se entenderá como fecha de presentación la de la subsanación a efectos del orden de prelación temporal antes mencionado. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda.

2. Recibidas las solicitudes, si se advirtieran defectos o resultaran incompletas, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que le será notificada, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 13 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877		
1 Consejera					
2					

3. La Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse el órgano competente, pudiendo requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en este trámite, o en cualquier otro, se estará a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Cuando la solicitud se presente fuera de plazo o se soliciten ayudas no incluidas en la convocatoria, se formulará al órgano competente para resolver propuesta de inadmisión de solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo. Resolución de concesión de las ayudas.

La titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población dictará resolución de concesión de las ayudas en la que constarán, los derechos y obligaciones inherentes a la ayuda, el importe de la subvención que se concede, las condiciones generales y particulares a las que queda sujeta la subvención y sus plazos de cumplimiento y justificación.

En aplicación del artículo 35.5, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, la resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud que incluya la documentación preceptiva. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud, conforme a lo indicado en el artículo 184.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Cuando la actuación propuesta requiera proyecto y la solicitud incluya inicialmente solo la memoria, el órgano competente podrá dictar resolución de concesión de ayuda sujeta expresamente a la condición resolutoria de que, en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión, se aporte el proyecto de la actuación a realizar correspondiente a la ayuda concedida.

La resolución será notificada a los interesados en el procedimiento en los términos previstos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Undécimo. Plazo de ejecución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, el plazo para ejecutar las obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en los edificios que se acojan a las ayudas de este programa no podrá exceder de veintiséis meses, contados desde la fecha de concesión de la ayuda. Dicho plazo se podrá ampliar excepcionalmente hasta veintiocho meses cuando se trate de edificios o actuaciones que afecten a 40 o más viviendas.

Solo podrá autorizarse una ampliación de los plazos fijados para la ejecución de las actuaciones cuando obedezca a circunstancias imprevisibles, debidamente justificadas, que hagan imposible el cumplimiento de estas, pese a haberse adoptado, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas, las medidas técnicas y de planificación mínimas que les resultaban exigibles. Específicamente se podrá autorizar esta ampliación cuando la licencia o autorización municipal correspondiente se demore más de seis meses desde su solicitud.

En ningún caso se podrán autorizar ampliaciones de plazos para la ejecución de la actuación objeto de ayuda que superen en su cómputo total los treinta y seis meses contados desde la fecha de concesión de la ayuda.

En todo caso, los plazos de ejecución deberán estar alineados con los objetivos CID marcados por el PRTR, por lo que, la ejecución de las actuaciones tendrá que haber finalizado antes del 30 de junio de 2026.

Duodécimo. Forma y plazo de justificación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.7 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, la justificación por parte de los destinatarios últimos de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda deberá realizarse ante la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones.

2. Para ello, el destinatario último de las ayudas deberá aportar la documentación requerida en el artículo 35.12, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y cumplir con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del MRR, que indica que «Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público».

3. En caso de que el destinatario último de las ayudas no cumpliera con la obligación de justificación no se pagará la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

4. Si el ahorro de consumo de energía primaria no renovable finalmente obtenido por comparación entre los certificados de eficiencia energética del edificio antes y después de la actuación, realizados ambos con el mismo programa reconocido de certificación, resultará inferior al estimado inicialmente en el proyecto, la cuantía de la subvención se ajustará al nivel de ahorro realmente obtenido según lo dispuesto en la tabla 34.1, prevista en el artículo 34, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

5. Si el ahorro de consumo de energía primaria no renovable finalmente obtenido fuera inferior al 30 %, o no se cumplieran las exigencias relativas a la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración establecidos en el artículo 33.2, Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre o cualquier otra exigencia de las establecidas en el citado real decreto, la ayuda sería revocada.

Decimotercero. Abono de las ayudas.

1. Los Servicios Técnicos de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda llevarán a cabo un procedimiento de control que permita verificar y validar administrativamente el coste declarado por los destinatarios últimos de las ayudas, así como establecer un conjunto representativo de actuaciones y operaciones realizadas y verificar sobre el terreno su consecución.

2. Comprobada la ejecución de la actuación por parte del destinatario último de las ayudas, así como la entrega de toda la documentación, la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda ordenará el pago de la subvención, con expresa referencia a la procedencia de los fondos, mencionando al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Decimocuarto. Compatibilidad de las Ayudas.

La compatibilidad de estas ayudas está regulada en el artículo 36, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

II. Condiciones del Programa de ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas

Decimoquinto. Objeto.

Este programa tiene por objeto la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares.

Decimosexto. Actuaciones subvencionables.

1. Resultarán subvencionables las actuaciones que cumplan los requisitos que se exigen en el programa regulado en el Capítulo V, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, siempre y cuando el inicio de las actuaciones subvencionables sea posterior al 1 de febrero de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

2. Serán actuaciones subvencionables en aplicación del artículo 43, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las que se realicen en viviendas y en las que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del al menos el 7 % o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30 %.

3. También se considerarán subvencionables las actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos en las tablas 3.1.1.a-HE1 y 3.1.3.a-HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.

4. En el importe objeto de subvención podrán incluirse los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos. No obstante, el IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial.

5. Las viviendas para las que se solicite financiación de este programa han de constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda. Dicha circunstancia se podrá acreditar mediante certificación o volante de empadronamiento.

Decimoséptimo. Destinatarios últimos de las ayudas.

1. Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas de este programa los previstos en el artículo 41, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre:

a) Los propietarios, usufructuarios o arrendatarios de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.

b) Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

2. Los destinatarios últimos de las ayudas podrán ceder el cobro de estas al agente o gestor de la rehabilitación mediante el acuerdo a que se refiere el artículo 8.3 de este real decreto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

3. Los destinatarios últimos, o en su caso el agente o gestor de la rehabilitación que actúe por cuenta de aquellos, destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.

4. Las ayudas concedidas a aquellos destinatarios últimos que sean empresas o desarrollen actividad comercial o mercantil, y les sea de aplicación la normativa de ayudas de estado, para la realización de inversiones destinadas a medidas de eficiencia energética y para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables, estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Así mismo, en su caso, será de aplicación lo establecido en el «Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de covid-19».

Decimoctavo. Solicitud y documentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará 1 de noviembre 2023.

2. Modelo: Los modelos normalizados de solicitud son los que figuran como Anexo II a esta resolución.

Lugar: Las solicitudes estarán disponibles en la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda (C/ Marqués de Murrieta, Nº 76, de Logroño), en el Servicio de Atención al Ciudadano (C/ Beti Jai Nº 1, de Logroño) o en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), en el apartado Oficina electrónica, en el área temática de Vivienda.

Presentación: La presentación de la solicitud se realizará telemáticamente en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), en el apartado Oficina electrónica. Los propietarios únicos de vivienda también podrán presentar la solicitud de forma presencial, en la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones aplicables a estas ayudas que se fijan en el del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 18 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación prevista en el apartado 10, del artículo 45, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Decimonoveno. Régimen de concesión.

1. La Comunidad Autónoma de La Rioja es la beneficiaria de estas ayudas y será la que otorgue y distribuya el importe de las mismas a los destinatarios últimos. La distribución de estas ayudas entre los destinatarios últimos, de acuerdo con el artículo 35.1, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, será mediante la selección de las actuaciones por riguroso orden de presentación de las solicitudes correspondientes hasta el agotamiento de los fondos.

2. En caso de agotamiento del presupuesto asignado y siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para el solicitante hasta que no se resuelva la solicitud.

Vigésimo. Cuantía de la ayuda.

Para determinar la cuantía de las ayudas se estará a lo dispuesto en el artículo 44, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Vigesimoprimer. Instrucción.

1. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas.

En caso de que sea necesaria la subsanación de la solicitud porque ésta carece de los requisitos esenciales o porque se haya omitido la presentación de alguno de los documentos que necesariamente deban presentarse de forma conjunta con el formulario de solicitud, se entenderá como fecha de presentación la de la subsanación a efectos del orden de prelación temporal antes mencionado. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda.

2. Cuando se adviertan defectos o resulten incompletas las solicitudes de ayudas, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que le será notificada, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 19 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

3. La Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse el órgano competente, pudiendo requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en este trámite, o en cualquier otro, se estará a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Cuando la solicitud se presente fuera de plazo o se soliciten ayudas no incluidas en la convocatoria, se formulará al órgano competente para resolver propuesta de inadmisión de solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigésimosegundo. Resolución de concesión de las ayudas.

La titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población dictará resolución de concesión de las ayudas en la que constarán, los derechos y obligaciones inherentes a la ayuda, el importe de la subvención que se concede, las condiciones generales y particulares a las que queda sujeta la subvención y sus plazos de cumplimiento y justificación.

En aplicación del artículo 45.5, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, la resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud que incluya la documentación preceptiva. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud, conforme a lo indicado en el artículo 184.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Cuando la actuación propuesta requiera proyecto y la solicitud incluya inicialmente solo la memoria, el órgano competente podrá dictar resolución de concesión de ayuda sujeta expresamente a la condición resolutoria de que, en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión, se aporte el proyecto de la actuación a realizar correspondiente a la ayuda concedida.

La resolución será notificada a los interesados en el procedimiento en los términos previstos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 20 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vigesimotercero. Plazo de ejecución.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, el plazo para ejecutar las obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en las viviendas que se acojan a las ayudas de este programa no podrá exceder de doce meses, contados desde la fecha de concesión de la ayuda.
2. Las actuaciones objeto de financiación a través de este Programa deberán estar finalizadas antes del día 30 de junio de 2026.

Vigesimocuarto. Forma y plazo de justificación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.7 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, la justificación por parte de los destinatarios últimos de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda deberá realizarse ante la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones. Para ello, el destinatario último de las ayudas deberá aportar la documentación requerida en el artículo 45.12, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
2. En caso de que el destinatario último de las ayudas no cumpliera con la obligación de justificación no se pagará la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Si el ahorro de consumo de energía primaria no renovable o de demanda global de calefacción y refrigeración, finalmente obtenido por comparación entre los certificados de eficiencia energética del edificio antes y después de la actuación, realizados ambos con el mismo programa reconocido de certificación, resultará inferior a lo establecido en el artículo 43 de este real decreto, o no se cumpliera cualquier otra exigencia de las establecidas en este real decreto, la ayuda sería revocada.

Vigesimoquinto. Abono de las ayudas.

1. Los Servicios Técnicos de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda llevarán a cabo un procedimiento de control que permita verificar y validar administrativamente el coste declarado por los destinatarios últimos de las ayudas, así como establecer un conjunto representativo de actuaciones y operaciones realizadas y verificar su consecución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 21 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

2. Comprobada la ejecución de la actuación por parte del destinatario último de las ayudas, así como la entrega de toda la documentación, la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda ordenará el pago de la subvención, con expresa referencia a la procedencia de los fondos, mencionando al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Vigesimosexto. Compatibilidad de las Ayudas.

La compatibilidad de estas ayudas está regulada en el artículo 46, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

III. Condiciones del Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación

Vigesimoséptimo. Objeto.

El objeto de este programa es el impulso a la implantación y generalización del Libro de edificio existente para la rehabilitación, mediante una subvención que cubra parte de los gastos de honorarios profesionales por su emisión, así como el desarrollo de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de acuerdo con los límites establecidos, con el propósito de activar la demanda de una rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios, que permita cumplir los objetivos europeos e impulse la actividad de este sector de actividad en el medio y largo plazo, regulado en el Capítulo VI, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Vigesimooctavo. Contenido del Libro del edificio.

El Libro contendrá, de manera detallada, los aspectos relacionados en el anexo I, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Vigesimonoveno. Destinatarios últimos de la ayuda.

Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas de este programa los previstos en el artículo 51, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre:

a) Los propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser destinatarios últimos, también, las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 22 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

b) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal o equivalente en normas forales de aplicación.

c) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

d) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal o equivalente en normas forales de aplicación.

Trigésimo. Solicitud y documentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará 1 de noviembre 2023.

2. Modelo: Los modelos normalizados de solicitud son los que figuran como Anexo III a esta resolución.

Lugar: Las solicitudes estarán disponibles en la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda (C/ Marqués de Murrieta, Nº 76, de Logroño), en el Servicio de Atención al Ciudadano (C/ Beti Jai Nº 1, de Logroño) o en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), en el apartado Oficina electrónica, en el área temática de Vivienda.

Presentación: La presentación de la solicitud se realizará telemáticamente en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), en el apartado Oficina electrónica. Los propietarios únicos de vivienda también podrán presentar la solicitud de forma presencial, en la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las condiciones aplicables a estas ayudas que se fijan en el del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación prevista en el apartado 6, del artículo 54, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Trigésimo primero. Régimen de concesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 23 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

1. La Comunidad Autónoma de La Rioja es la beneficiaria de estas ayudas y será la que otorgue y distribuya el importe de las mismas a los destinatarios últimos. La distribución de estas ayudas entre los destinatarios últimos, de acuerdo con el artículo 35.1, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, será mediante la selección de las actuaciones por riguroso orden de presentación de las solicitudes correspondientes hasta el agotamiento de los fondos.

2. En caso de agotamiento del presupuesto asignado y siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para el solicitante hasta que no se resuelva la solicitud.

Trigésimo segundo. Cuantía de la ayuda.

Para determinar la cuantía de las ayudas se estará a lo dispuesto en el artículo 53, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Trigésimo tercero. Instrucción.

1. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas.

En caso de que sea necesaria la subsanación de la solicitud porque ésta carece de los requisitos esenciales o porque se haya omitido la presentación de alguno de los documentos que necesariamente deban presentarse de forma conjunta con el formulario de solicitud, se entenderá como fecha de presentación la de la subsanación a efectos del orden de prelación temporal antes mencionado. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda.

2. Cuando se adviertan defectos o resulten incompletas las solicitudes de ayudas, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que le será notificada, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse el órgano competente, pudiendo requerir a los interesados las aclaraciones o documentación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 24 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

adicional necesaria para resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en este trámite, o en cualquier otro, se estará a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Cuando la solicitud se presente fuera de plazo o se soliciten ayudas no incluidas en la convocatoria, se formulará al órgano competente para resolver propuesta de inadmisión de solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trigésimo cuarto. Concesión y abono de la ayuda.

1. Comprobada la justificación de la actuación por parte del destinatario último de las ayudas, así como la entrega de toda la documentación, la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población dictará resolución de concesión y abono de las ayudas.

2. En aplicación del artículo 54.5, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, la resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud que incluya la documentación preceptiva. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud, conforme a lo indicado en el artículo 184.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

3. Cuando en la solicitud se aporte únicamente la memoria justificativa, la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población podrá dictar resolución de concesión de ayuda sujeta expresamente a la condición resolutoria de que, en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión, se aporte el Libro o el proyecto, según corresponda, así como el resto de la documentación que estuviera condicionada a la redacción de este. Este libro o proyecto deberá contar con la conformidad del destinatario último.

4. La resolución será notificada a los interesados en el procedimiento en los términos previstos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Trigésimo quinto. Plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 25 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Las actuaciones objeto de financiación a través de este Programa deberán estar finalizadas antes del día 30 de junio de 2026.

Trigésimo sexto. Compatibilidad de las Ayudas.

La compatibilidad de estas ayudas está regulada en el artículo 55, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

IV. Condiciones generales

Trigésimo séptimo. Pignoración o cesión a favor de las entidades financiadoras.

En caso de que se obtuviera financiación por parte del beneficiario para la realización de las obras o actuaciones indicadas anteriormente, podrá pignorar o cederse el derecho al cobro las ayudas o subvenciones recibidas a favor de las entidades financieras acreedoras de la financiación.

A los efectos anteriores, bastará con que las entidades financieras acreedoras de la financiación notifiquen la cesión o la pignoración a la Administración concedente, y en esta notificación indiquen la cuenta en la que con carácter irrevocable deben abonarse los importes correspondientes a la ayuda o subvención por parte de la Administración concedente, para que la misma se tenga por constituida hasta que reciba confirmación de la cancelación de la financiación por parte de la entidad financiera acreedora correspondiente.

Trigésimo octavo. Régimen en materia de ayudas de estado.

1. En caso de que el destinatario último de la ayuda sea una persona física o jurídica que ejerza actividades económicas o comerciales se aplicará el siguiente régimen en materia de ayudas de estado:

a) Cuando la suma del importe de las ayudas concedidas en los últimos 3 años fiscales y de la cuantía de ayuda solicitada en esta convocatoria sea inferior a 200.000 euros, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

b) Cuando la suma del importe de las ayudas concedidas en los últimos 3 años fiscales y de la cuantía de ayuda solicitada en esta convocatoria sea igual o superior a los 200.000 euros, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, aplicando la exención correspondiente a las ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética (artículo 38) .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 26 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
1 Consejera			
2			

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, considerando que las ayudas pueden contribuir a mejorar la liquidez de empresas y autónomos en el actual contexto, podrá aplicarse el «Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de covid-19» aprobado por la Comisión Europea en su Decisión SA.56851 (2020/N), de 2 de abril de 2020, y sus modificaciones, cuando la resolución definitiva de la concesión de la ayuda sea anterior a la fecha de finalización de la vigencia de este régimen.

Trigésimo noveno. Revocación y reintegro.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.7 del Real Decreto 853/2022, de 5 de octubre, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de los hitos, objetivos, plazos, o cualquier otro aspecto de la normativa que esté vinculada al PRTR, será causa de inicio de procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación comprometida dará lugar al ajuste y pago parcial de la ayuda otorgada, siempre que no procediera la revocación de la ayuda por incumplimiento de otras obligaciones esenciales o requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y sin perjuicio de la obligación de reintegro proporcional que correspondiera, en su caso.

Trigésimo décimo. Principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente».

Los beneficiarios directos y destinatarios últimos de las ayudas garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en cuyo anexo VI se incluyen los campos de intervención a los que corresponden las actuaciones subvencionables de los programas regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, según quedan especificados en la definición de cada uno de los programas, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID). En caso de incumplimiento del principio DNSH, del etiquetado climático o de las condiciones recogidas en el anexo a la CID y en los apartados 3, 6 y 8 del componente 2 del PRTR, se deberán reintegrar las cuantías percibidas.

Trigésimo undécimo. Obligación de cumplir la normativa europea y nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 27 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Los beneficiarios y destinatarios últimos tendrán que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del cumplimiento del Reglamento del MRR, con la normativa reguladora de las Ayudas de Estado e igualmente con el resto de normativa europea y nacional aplicable, en especial, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, en protección de los intereses financieros de la Unión.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Población y Territorio, a la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 28 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

SOLICITUD DE AYUDA ADICIONAL ANTE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO.

Nº Procedimiento: 25176

DIR3: A17014653

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA VIVIENDA

Nombre vía pública	Número	Planta	Puerta

Localidad	Provincia	Código Postal	Referencia Catastral

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO que las personas que habitan y disfrutan de forma habitual y permanente y con carácter de estabilidad en la vivienda, y que componen mi unidad de convivencia, se encuentra integrada por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROPIETARIO (marcar la que corresponda)		D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO	% MINUSVALIA
	SI	NO			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 29 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

3. CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición, (art. 21.2 del Reglamento(UE) 2016/679).

DATO A CONSULTAR	Me opongo
Consulta de datos de Identidad (DNI/NIE)	<input type="checkbox"/>
Certificado de la Renta de las Personas Físicas	<input type="checkbox"/>
Consulta de Bienes e Inmuebles	<input type="checkbox"/>
Consulta de datos de Certificado de Discapacidad	<input type="checkbox"/>
Consulta de datos de empadronamiento en Municipio correspondiente	<input type="checkbox"/>

Motivos por los que se opone: _____

Y consecuentemente, aporto la correspondiente documentación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 30 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
1 Consejera			
2			

Información básica sobre protección de datos	
Responsable tratamiento de datos	Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda
Finalidad	Gestión de las ayudas actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento

Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.larioja.org/derechoslopd
Información adicional sobre protección de datos	
<p>Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291284 Correo e-: dg.pturbanismoyvivienda@larioja.org Delegada de Protección de datos: Contacto: C/ Vara de Rey, nº 1. 26003 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: delegadapd@larioja.org.</p>	
Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de las ayudas actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios.	
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Cumplimiento de una obligación legal de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Destinatarios de las cesiones (en su caso): Los datos no se cederán a otras Administraciones Públicas, salvo obligación legal.	
Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd . "Puede presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos. Más información en www.aepd.es ".	

SOLICITA que de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de las ayudas reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le sea concedida la ayuda que en derecho le corresponda, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable en el caso de que resultara beneficiario.

En _____ a _____ de _____ de _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 31 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

4. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque solo una opción:

OPTO porque las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

NOMBRE VÍA PÚBLICA		NÚMERO	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	CÓDIGO POSTAL	
Nº TELÉFONO		Nº FAX		

OPTO porque las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja. En tal caso:

Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja.

Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja, por lo que autorizo el alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja.

Apellidos y Nombre:	DNI/NIE:
Correo electrónico:	Nº teléfono:

INFORMACIÓN:

Teléfono de Vivienda del Gobierno de La Rioja 941 29 41 81 o 941 29.11.00

www.larioja.org

consultas por correo electrónico: infovivienda@larioja.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 32 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

SOLICITUD PROGRAMA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO

Nº Procedimiento: 25176

DIR3: A17014653

1. DATOS DEL DESTINATARIO ÚLTIMO

1. Propietario 2. Usufructuario 3. Administración Pública 4. Empresa pública
 5. Sociedad mercantil estatal 6. Comunidad de Propietarios 7. Comunidades de bienes
 8. Agrupación de comunidades de propietarios 9. Sociedad cooperativa

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

TIPO DE EMPRESA SEGÚN 651/2014

Pequeña <input type="checkbox"/>	Mediana <input type="checkbox"/>	Grande <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>
----------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA

C.P	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº TELÉFONO

2. DATOS DEL REPRESENTANTE, en su caso

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA

C.P	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
	Presidente <input type="checkbox"/> Propietario edificio <input type="checkbox"/> Representante legal <input type="checkbox"/>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 33 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera					
2					

3. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

--	--	--	--

TIPOLOGÍA

Persona física:

Persona jurídica

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO PISO PUERTA

--	--	--	--	--

C.P LOCALIDAD PROVINCIA N° TELÉFONO

--	--	--	--

4. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

4.1. Si es PERSONA FÍSICA o REPRESENTANTE DE PERSONA FÍSICA, marque sólo una opción:

Marque solo una opción:

OPTO porque las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

NOMBRE VÍA PÚBLICA NÚMERO PLANTA PUERTA

--	--	--	--

LOCALIDAD PROVINCIA PAÍS CÓDIGO POSTAL

--	--	--	--

N° TELÉFONO N° FAX

--	--

OPTO porque las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja. En tal caso:

Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja.

Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja, por lo que autorizo el alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja.

Apellidos y Nombre:	DNI/NIE:
Correo electrónico:	N° teléfono:

4.2 Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos sin que sea válida para ellas, ni produzca efectos, una diferente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 34 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

5. DATOS DEL EDIFICIO/VIVIENDA A REHABILITAR

EDIFICIO DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA <input type="checkbox"/>	VIVIENDA UNIFAMILIAR <input type="checkbox"/>
--	---

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA

C.P	LOCALIDAD	PROVINCIA

REFERENCIA CATASTRAL DEL EDIFICIO/VIVIENDA	AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Nº TOTAL PLANTAS	Nº TOTAL VIVIENDAS	Nº LOCALES PARTICIPES	TOTAL M2 SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LOCAL

SUPERFICIE CONSTRUIDA SOBRE RASANTE (M2)	SUPERFICIE CONSTRUIDA SOBRE RASANTE CON DESTINO VIVIENDA (M2)

EDIFICIO O VIVIENDA DECLARADO BIC, CATALOGADO O CON PROTECCIÓN INTEGRAL SI NO

RETIRADA DE ELEMENTOS DE AMIANTO EN EL EDIFICIO SI NO

DISPONE DE ASCENSOR SI NO

DISPONE DE ITE SI NO

DISPONE DE LIBRO DEL EDIFICIO SI NO

Edificio en el que se hayan realizado, en los últimos cuatro años, intervenciones de mejora de la eficiencia energética en las que puede acreditarse que se redujo la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración en un porcentaje igual o superior al establecido en esta convocatoria (en caso afirmativo se deberá acreditar documentalmente) SI NO

* Cuando se identifiquen situaciones de vulnerabilidad económica en alguno de los propietarios o usufructuarios de las viviendas incluidas en el edificio objeto de rehabilitación, la Comunidad Autónoma podrá en expediente aparte y de forma exclusiva para el propietario o usufructuario de la vivienda afectado, conceder una ayuda adicional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 35 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
1 Consejera			
2			

6. DATOS DE LA ACTUACIÓN

TÍTULO DE LA ACTUACIÓN

--

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

--

INVERSIÓN TOTAL

SIN IVA		CON IVA	
---------	--	---------	--

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

SIN IVA		CON IVA	
---------	--	---------	--

AYUDA SOLICITADA

--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 36 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

7. CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA

NÚMERO DE REGISTRO (CEE inicial)

FECHA/S DE REGISTRO (CEE inicial)

--	--

<p>a. Consumo de energía primaria no renovable (kWh/m²×año)</p> <p>CEE Inicial: <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> CEE Final: <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/></p>	<p>REDUCCIÓN >= 30%</p> <p>kWh/m²x año %</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; height: 20px;"></td> <td style="width: 50%; height: 20px;"></td> </tr> </table>								
<p>b. Demanda energía anual global calefacción-refrigeración (kWh/m²×año)</p> <p>Calef. CEE Inicial Refrig. CEE Inicial Calef. CEE Final Refrig. CEE Final</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; height: 20px;"></td> </tr> </table> <p>Calef. + Refrig. CEE Inicial Calef. + Refrig. CEE Final</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; height: 20px;"></td> <td style="width: 50%; height: 20px;"></td> </tr> </table>							<p>REDUCCIÓN >= 35%</p> <p>kWh/m²x año %</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; height: 20px;"></td> <td style="width: 50%; height: 20px;"></td> </tr> </table>		

a. Consumo de energía final total y por vectores energéticos, antes de la actuación (kWh/m²×año). Datos según CEE-Inicial.

Consumo energía final por electricidad:	Consumo energía final por otros combustibles:	Consumo energía final por calefacción:	Consumo energía final por refrigeración:	Consumo energía final por ACS:	Consumo energía final TOTAL:
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>					
(1a)	(2a)	(3a)	(4a)	(5a)	(1a+2a) (6a)

b. Consumo de energía final total y por vectores energéticos, después de la actuación (kWh/m²×año). Datos según CEE-Final.

Consumo energía final por electricidad:	Consumo energía final por otros combustibles:	Consumo energía final por calefacción:	Consumo energía final por refrigeración:	Consumo energía final por ACS:	Consumo energía final TOTAL:
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>					
(1b)	(2b)	(3b)	(4b)	(5b)	(1b+2b) (6b)

c. Reducción de consumo de energía final total y por vectores energéticos (%).

Reducción de consumo E.F. en electricidad:	Reducción de consumo E.F. en otros combustibles:	Reducción de consumo E.F. en calefacción:	Reducción de consumo E.F. por refrigeración:	Reducción de consumo E.F. en ACS:	Reducción de consumo E.F. TOTAL:
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>					
(1-(1b/1a))x100	(1-(2b/2a))x100	(1-(3b/3a))x100	(1-(4b/4a))x100	(1-(5b/5a))x100	(1-(6b/6a))x100

d. Otros datos energéticos.

Emisiones de CO2 (KgCO2/m ² ×año) según CEE-Inicial	Emisiones de CO2 (KgCO2/m ² ×año) según CEE Final	Calificación energética del edificio en consumo de energía no renovable (LETRA según CEE-Inicial)	Calificación energética del edificio en consumo de energía no renovable (LETRA según CEE-Final)	Calificación energética del edificio en emisiones (LETRA según CEE Inicial)	Calificación energética del edificio en emisiones (LETRA según CEE-Final)
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>

Reducción anual estimada de gases de Efecto Invernadero (Tonelada equivalente de CO₂/año) Instalaciones de energías Renovables preexistentes SI NO

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que:

- El Solicitante declara bajo su responsabilidad que las copias de los documentos aportados son fiel reflejo de los originales. (Artículo 47 de la Ley 4/2005, de 1 de junio).
- Los datos consignados en la presente solicitud de ayudas del programa de rehabilitación a nivel de edificio son ciertos, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para su estimación en los términos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- No está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de las ayudas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.
- Las actuaciones cuentan con el acuerdo de la comunidad de propietarios de que se trate (no es necesario en los casos de edificios de propietario único).
- Se cumple el del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Que en relación con otras ayudas concedida o solicitadas:

Ha solicitado o va a solicitar algún tipo de ayuda a otra administración para financiar la ejecución de las obras de rehabilitación. SI NO

Tiene concedida algún tipo de ayuda por otra administración para financiar la ejecución de las obras de rehabilitación. SI NO

Adm.Pública/Organismo _____ Importe _____

Ha solicitado o va a solicitar ayuda del programa 5 (programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio)
SI NO

Que los solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de que los destinatarios últimos de las ayudas sean empresas o desarrollen una actividad comercial o empresarial, se declara responsablemente:

- Que la empresa no está en crisis de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014
- A los efectos de respetar los límites máximos de las ayudas establecidas por la normativa de la Unión Europea, que todas las ayudas concedidas han sido por importe total de _____ y por lo tanto cumplen con los límites establecidos en la normativa europea.

En _____ a _____ de _____ de _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 38 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

9. CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición, (art. 21.2 del Reglamento(UE) 2016/679).

DATO A CONSULTAR	Me opongo
Consulta de datos de Identidad (DNI/NIE)	<input type="checkbox"/>
Consulta de Bienes e Inmuebles	<input type="checkbox"/>

Motivos por los que se opone: _____

Y consecuentemente, aporto la correspondiente documentación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 39 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
1 Consejera			
2			

Información básica sobre protección de datos	
Responsable tratamiento de datos	Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda
Finalidad	Gestión de las ayudas actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento

Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.larioja.org/derechoslopd
-----------------------	---

Información adicional sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291284 Correo e-: dg.pturbanismoyvivienda@larioja.org Delegada de Protección de datos: Contacto: C/ Vara de Rey, nº 1. 26003 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: delegadapd@larioja.org .	
Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de las ayudas actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios	
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Cumplimiento de una obligación legal de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Destinatarios de las cesiones (en su caso): Los datos no se cederán a otras Administraciones Públicas, salvo obligación legal	
Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd . "Puede presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos. Más información en www.aepd.es ".	

SOLICITA que de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de las ayudas reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le sea concedida la ayuda que en derecho le corresponda, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable en el caso de que resultara beneficiario.

En _____ a _____ de _____ de _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 40 de 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD

- Proyecto de la actuación a realizar o memoria justificativa de la actuación, que deberán constar con la conformidad del destinatario último. La documentación mínima de esta memoria será descripción, presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y planos. Asimismo, en la documentación del proyecto de actuación o en la memoria justificativa de la actuación, según corresponda, se incluirá el ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial, la inversión subvencionable y la cuantía de la ayuda solicitada. Los edificios objeto de las actuaciones del programa 3 deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 32 del RD 853/2021, de 5 de octubre.
- Libro del edificio existente para la rehabilitación o, en su defecto, un estudio sobre el potencial de mejora del edificio en relación con los requisitos básicos definidos en la LOE y un Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta.
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma o solicitud del registro cuando así lo permita la correspondiente convocatoria, y Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.
- Copia del acta o certificado del secretario o administrador con el acuerdo de la comunidad, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas, o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas.
- Copia del acta o certificado del secretario o administrador, donde conste el nombramiento del representante autorizado para solicitar la subvención.
- Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA o el impuesto indirecto equivalente desglosado correspondiente y su aceptación expresa por parte de la Comunidad de Propietarios. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF, y la fecha.
- Solicitud y/o licencia urbanística cuando sea precisa, o autorización municipal análoga. Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras firmado por técnico titulado competente o acta de replanteo, firmada y fechada por director de la obra empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad.
- Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio.
- Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada por banco o caja de ahorros y firmada por el beneficiario. No será necesaria su presentación si ya ha sido presentada con anterioridad o se ha tramitado telemáticamente a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 41 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

- Honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados según lo establecido en el artículo 34.2 del RD 853/2021, de 5 de octubre
- En el caso de que el solicitante sea un agente o gestor de la rehabilitación, deberá presentar el acuerdo del destinatario último de las ayudas que le faculte y autorice a actuar como tal (artículo 8.3 RD 853/2021, de 5 de octubre).
- En el caso de existir representante, se acreditará la representación que ostenta, conforme a la normativa específica de aplicación.

INFORMACIÓN:

- Teléfono de Vivienda del Gobierno de La Rioja 941 29 41 81 o 941 29.11.00
- www.larioja.org
- consultas por correo electrónico: infovivienda@larioja.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 42 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

3. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

--	--	--	--

TIPOLOGÍA

Persona física:

Persona jurídica

TIPO DE VÍA

NOMBRE DE LA VÍA

NÚMERO

PISO

PUERTA

--	--	--	--	--

C.P

LOCALIDAD

PROVINCIA

Nº TELÉFONO

--	--	--	--

4. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

4.1. Si es PERSONA FÍSICA o REPRESENTANTE DE PERSONA FÍSICA, marque sólo una opción:

Marque solo una opción:

OPTO porque las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

NOMBRE VÍA PÚBLICA

NÚMERO

PLANTA

PUERTA

--	--	--	--

LOCALIDAD

PROVINCIA

PAÍS

CÓDIGO POSTAL

--	--	--	--

Nº TELÉFONO

Nº FAX

--	--

OPTO porque las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja. En tal caso:

Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja.

Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja, por lo que autorizo el alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja.

Apellidos y Nombre:	DNI/NIE:
Correo electrónico:	Nº teléfono:

4.2 Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos sin que sea válida para ellas, ni produzca efectos, una diferente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 44 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

5. DATOS DEL VIVIENDA A REHABILITAR

PISO <input type="checkbox"/>	VIVIENDA UNIFAMILIAR <input type="checkbox"/>
-------------------------------	---

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA

C.P	LOCALIDAD	PROVINCIA

REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE VIVIENDA (m ²)

RETIRADA DE ELEMENTOS DE AMIANTO EN LA VIVIENDA

SI NO

DISPONE DE ASCENSOR

SI NO

6. DATOS DE LA ACTUACIÓN

TÍTULO DE LA ACTUACIÓN

--

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

--

INVERSIÓN TOTAL

SIN IVA	CON IVA

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

SIN IVA	CON IVA

AYUDA SOLICITADA

--

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

7. CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA

NÚMERO DE REGISTRO (CEE inicial)

FECHA/S DE REGISTRO (CEE inicial)

--	--

<p>a. Consumo de energía primaria no renovable (kWh/m²×año)</p> <p>CEE Inicial: <input style="width: 100px;" type="text"/> CEE Final: <input style="width: 100px;" type="text"/></p>	<p>REDUCCIÓN >= 30%</p> <p>kWh/m²x año %</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%; height: 20px;"></td> <td style="width:50%; height: 20px;"></td> </tr> </table>																		
<p>b. Demanda energía anual global calefacción-refrigeración (kWh/m²×año)</p> <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:25%;">Calef. CEE Inicial</td> <td style="width:25%;">Refrig. CEE Inicial</td> <td style="width:25%;">Calef. CEE Final</td> <td style="width:25%;">Refrig. CEE Final</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input style="width: 80px;" type="text"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Calef. + Refrig. CEE Inicial</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Calef. + Refrig. CEE Final</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><input style="width: 100px;" type="text"/></td> <td colspan="2" style="text-align: center;"><input style="width: 100px;" type="text"/></td> </tr> </table>	Calef. CEE Inicial	Refrig. CEE Inicial	Calef. CEE Final	Refrig. CEE Final	<input style="width: 80px;" type="text"/>	Calef. + Refrig. CEE Inicial		Calef. + Refrig. CEE Final		<input style="width: 100px;" type="text"/>		<input style="width: 100px;" type="text"/>		<p>REDUCCIÓN >= 7%</p> <p>kWh/m²x año %</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%; height: 20px;"></td> <td style="width:50%; height: 20px;"></td> </tr> </table>					
Calef. CEE Inicial	Refrig. CEE Inicial	Calef. CEE Final	Refrig. CEE Final																
<input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>	<input style="width: 80px;" type="text"/>																
Calef. + Refrig. CEE Inicial		Calef. + Refrig. CEE Final																	
<input style="width: 100px;" type="text"/>		<input style="width: 100px;" type="text"/>																	

<p>a. Consumo de energía final total y por vectores energéticos, antes de la actuación (kWh/m²×año). Datos según CEE-Inicial.</p>					
Consumo energía final por electricidad:	Consumo energía final por otros combustibles:	Consumo energía final por calefacción:	Consumo energía final por refrigeración:	Consumo energía final por ACS:	Consumo energía final TOTAL:
<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>
(1a)	(2a)	(3a)	(4a)	(5a)	(1a+2a) (6a)
<p>b. Consumo de energía final total y por vectores energéticos, después de la actuación (kWh/m²×año). Datos según CEE-Final.</p>					
Consumo energía final por electricidad:	Consumo energía final por otros combustibles:	Consumo energía final por calefacción:	Consumo energía final por refrigeración:	Consumo energía final por ACS:	Consumo energía final TOTAL:
<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>
(1b)	(2b)	(3b)	(4b)	(5b)	(1b+2b) (6b)
<p>c. Reducción de consumo de energía final total y por vectores energéticos (%).</p>					
Reducción de consumo E.F. en electricidad:	Reducción de consumo E.F. en otros combustibles:	Reducción de consumo E.F. en calefacción:	Reducción de consumo E.F. por refrigeración:	Reducción de consumo E.F. en ACS:	Reducción de consumo E.F. TOTAL:
<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>
(1-(1b/1a))x100	(1-(2b/2a))x100	(1-(3b/3a))x100	(1-(4b/4a))x100	(1-(5b/5a))x100	(1-(6b/6a))x100
<p>d. Otros datos energéticos.</p>					
Emisiones de CO2 (KgCO2/m ² ×año) según CEE-Inicial	Emisiones de CO2 (KgCO2/m ² ×año) según CEE Final	Calificación energética del edificio en consumo de energía no renovable (LETRA según CEE-Inicial)	Calificación energética del edificio en consumo de energía no renovable (LETRA según CEE-Final)	Calificación energética del edificio en emisiones (LETRA según CEE Inicial)	Calificación energética del edificio en emisiones (LETRA según CEE-Final)
<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>	<input style="width: 100px;" type="text"/>
<p>Reducción anual estimada de gases de Efecto Invernadero (Tonelada equivalente de CO₂/año)</p>		<input style="width: 100px;" type="text"/>	<p>Instalaciones de energías Renovables preexistentes SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>		

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que:

- El Solicitante declara bajo su responsabilidad que las copias de los documentos aportados son fiel reflejo de los originales. (Artículo 47 de la Ley 4/2005, de 1 de junio).
- Los datos consignados en la presente solicitud de ayudas del programa de rehabilitación a nivel de edificio son ciertos, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para su estimación en los términos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- No está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de las ayudas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- La vivienda para la que se solicita financiación de este programa constituye el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la ayuda (art. 42 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre).
- Se cumple el del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Que en relación con otras ayudas concedida o solicitadas:
Ha solicitado o va a solicitar algún tipo de ayuda a otra administración para financiar la ejecución de las obras de rehabilitación. SI NO
Tiene concedida algún tipo de ayuda por otra administración para financiar la ejecución de las obras de rehabilitación. SI NO
Adm. Pública/Organismo _____ Importe _____
Ha solicitado o va a solicitar ayuda del programa 5 (programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio)
SI NO
- Que los solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que en relación con la compatibilidad de estas ayudas con las del programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrios o con las ayudas del programa de rehabilitación integral de edificios, se hace constar expresamente mediante esta declaración responsable, que NO se ha solicitado ayuda para la misma actuación en los programas antes citados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.
- En caso de que los destinatarios últimos de las ayudas sean empresas o desarrollen una actividad comercial o empresarial, se declara responsablemente:**
- Que la empresa no está en crisis de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014
- A los efectos de respetar los límites máximos de las ayudas establecidas por la normativa de la Unión Europea, que todas las ayudas concedidas han sido por importe total de _____ y por lo tanto cumplen con los límites establecidos en la normativa europea.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 47 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

9. CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición, (art. 21.2 del Reglamento(UE) 2016/679).

DATO A CONSULTAR	Me opongo
Consulta de datos de Identidad (DNI/NIE)	<input type="checkbox"/>
Consulta de Bienes e Inmuebles	<input type="checkbox"/>

Motivos por los que se opone: _____

Y consecuentemente, aporto la correspondiente documentación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 48 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
1 Consejera			
2			

Información básica sobre protección de datos	
Responsable tratamiento de datos	Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda
Finalidad	Gestión de las ayudas actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento

Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.larioja.org/derechoslopd
-----------------------	---

Información adicional sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291284 Correo e-: dg.pturbanismoyvivienda@larioja.org Delegada de Protección de datos: Contacto: C/ Vara de Rey, nº 1. 26003 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: delegadapd@larioja.org .	
Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de las ayudas actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios	
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Cumplimiento de una obligación legal de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Destinatarios de las cesiones (en su caso): Los datos no se cederán a otras Administraciones Públicas, salvo obligación legal	
Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd . "Puede presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos. Más información en www.aepd.es ".	

SOLICITA que de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de las ayudas reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le sea concedida la ayuda que en derecho le corresponda, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable en el caso de que resultara beneficiario.

En _____ a _____ de _____ de _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 49 de 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD

- Proyecto de la actuación a realizar o memoria justificativa de la actuación, que deberán constar con la conformidad del destinatario último. En el caso de que sea una memoria, la documentación mínima será: descripción, presupuesto desglosado y planos. Incluirá, asimismo, la cuantía de la ayuda solicitada.
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma o solicitud del registro cuando así lo permita la correspondiente convocatoria, y Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.
- Certificado de la instalación térmica, en su caso, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE.
- Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA o el impuesto indirecto equivalente desglosado correspondiente y su aceptación expresa por parte del propietario. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF, y la fecha.
- Solicitud y/o licencia urbanística cuando sea precisa, o autorización municipal análoga. Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras firmado por técnico titulado competente o acta de replanteo, firmada y fechada por director de la obra empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad.
- Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio.
- Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada por banco o caja de ahorros y firmada por el beneficiario. No será necesaria su presentación si ya ha sido presentada con anterioridad o se ha tramitado telemáticamente a través de la página web del Gobierno de La Rioja.
- Honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.
- En el caso de que el solicitante sea un agente o gestor de la rehabilitación, deberá presentar el acuerdo del destinatario último de las ayudas que le faculte y autorice a actuar como tal (artículo 8.3 RD 853/2021, de 5 de octubre).
- En el caso de existir representante, se acreditará la representación que ostenta, conforme a la normativa específica de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 50 de 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

- En el caso de que el solicitante sea el arrendatario de la vivienda objeto de esta solicitud de ayuda, deberá aportar contrato de alquiler vigente y acuerdo suscrito con el propietario de la vivienda, en el que éste, manifieste que conoce el alcance de las obras a realizar y autoriza al inquilino a la ejecución de las mismas.
- Certificado volante de empadronamiento de los propietarios, usufructuarios o arrendatarios.

INFORMACIÓN:

- Teléfono de Vivienda del Gobierno de La Rioja 941 29.41.81 o 941 29.11.00
- www.larioja.org
- consultas por correo electrónico: infovivienda@larioja.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 51 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

SOLICITUD PROGRAMA DE AYUDAS A LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN

Nº Procedimiento: 25178

DIR3: A17014653

1. DATOS DEL DESTINATARIO ÚLTIMO

1. Propietario 2. Usufructuario 3. Administración Pública 4. Empresa pública
5. Sociedad mercantil estatal 6. Comunidad de Propietarios 7. Comunidades de bienes
8. Agrupación de comunidades de propietarios 9. Sociedad cooperativa

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

TIPO DE EMPRESA SEGÚN 651/2014

Pequeña <input type="checkbox"/>	Mediana <input type="checkbox"/>	Grande <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>
----------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA

C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº TELÉFONO

2. DATOS DEL REPRESENTANTE, en su caso

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA

C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
	Presidente <input type="checkbox"/> Propietario edificio <input type="checkbox"/> Representante legal <input type="checkbox"/>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 52 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera					
2					

3. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
TIPOLOGÍA				
Persona física: <input type="checkbox"/>			Persona jurídica <input type="checkbox"/>	
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA
C.P	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº TELÉFONO	

4. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

4.1. Si es PERSONA FÍSICA o REPRESENTANTE DE PERSONA FÍSICA, marque sólo una opción:

Marque solo una opción:

OPTO porque las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

NOMBRE VÍA PÚBLICA	NÚMERO	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	CÓDIGO POSTAL
Nº TELÉFONO	Nº FAX		

OPTO porque las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja. En tal caso:

Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja.

Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja, por lo que autorizo el alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de La Rioja.

Apellidos y Nombre:	DNI/NIE:
Correo electrónico:	Nº teléfono:

4.2 Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos sin que sea válida para ellas, ni produzca efectos, una diferente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 53 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

5. DATOS DEL EDIFICIO/VIVIENDA A REHABILITAR

EDIFICIO DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA <input type="checkbox"/>	VIVIENDA UNIFAMILIAR <input type="checkbox"/>
--	---

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA

C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA

REFERENCIA CATASTRAL DEL EDIFICIO/VIVIENDA	AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Nº TOTAL PLANTAS	Nº TOTAL VIVIENDAS	Nº LOCALES PARTICIPES	TOTAL M2 SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LOCAL

SUPERFICIE CONSTRUIDA SOBRE RASANTE (M2)	SUPERFICIE CONSTRUIDA SOBRE RASANTE CON DESTINO VIVIENDA (M2)

DISPONE DE ITE SI NO
 DISPONE DE LIBRO DEL EDIFICIO SI NO

6. TÉCNICO REDACTOR DEL LIBRO DEL EDIFICIO O DEL PROYECTO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA

C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO	TITULACIÓN	Nº COLEGIADO	COLEGIO PROFESIONAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 54 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

7. DATOS DE LA ACTUACIÓN

TÍTULO DE LA ACTUACIÓN

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

INVERSIÓN TOTAL

SIN IVA		CON IVA	
---------	--	---------	--

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

SIN IVA		CON IVA	
---------	--	---------	--

AYUDA SOLICITADA

8. CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

NÚMERO DE REGISTRO (CEE inicial)

FECHA/S DE REGISTRO (CEE inicial)

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

a. Consumo de energía primaria no renovable (kWh/m²×año)

CEE Inicial: CEE Final:

REDUCCIÓN >= 30%

kWh/m ² x año	%
<input type="text"/>	<input type="text"/>

b. Demanda energía anual global calefacción-refrigeración (kWh/m²×año)

Calef. CEE Inicial Refrig. CEE Inicial Calef. CEE Final Refrig. CEE Final

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Calef. + Refrig. CEE Inicial

Calef. + Refrig. CEE Final

REDUCCIÓN >= 35%

kWh/m ² x año	%
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 55 de 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

a. Consumo de energía final total y por vectores energéticos, antes de la actuación (kWh/m²×año). Datos según CEE-Inicial.					
Consumo energía final por electricidad:	Consumo energía final por otros combustibles:	Consumo energía final por calefacción:	Consumo energía final por refrigeración:	Consumo energía final por ACS:	Consumo energía final TOTAL:
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
(1a)	(2a)	(3a)	(4a)	(5a)	(1a+2a) (6a)
b. Consumo de energía final total y por vectores energéticos, después de la actuación (kWh/m²×año). Datos según CEE-Final.					
Consumo energía final por electricidad:	Consumo energía final por otros combustibles:	Consumo energía final por calefacción:	Consumo energía final por refrigeración:	Consumo energía final por ACS:	Consumo energía final TOTAL:
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
(1b)	(2b)	(3b)	(4b)	(5b)	(1b+2b) (6b)
c. Reducción de consumo de energía final total y por vectores energéticos (%).					
Reducción de consumo E.F. en electricidad:	Reducción de consumo E.F. en otros combustibles:	Reducción de consumo E.F. en calefacción:	Reducción de consumo E.F. por refrigeración:	Reducción de consumo E.F. en ACS:	Reducción de consumo E.F. TOTAL:
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
(1-(1b/1a))x100	(1-(2b/2a))x100	(1-(3b/3a))x100	(1-(4b/4a))x100	(1-(5b/5a))x100	(1-(6b/6a))x100
d. Otros datos energéticos.					
Emisiones de CO2 (KgCO2/m ² ×año) según CEE-Inicial	Emisiones de CO2 (KgCO2/m ² ×año) según CEE Final	Calificación energética del edificio en consumo de energía no renovable (LETRA según CEE-Inicial)	Calificación energética del edificio en consumo de energía no renovable (LETRA según CEE-Final)	Calificación energética del edificio en emisiones (LETRA según CEE Inicial)	Calificación energética del edificio en emisiones (LETRA según CEE-Final)
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Reducción anual estimada de gases de Efecto Invernadero (Tonelada equivalente de CO ₂ /año)		<input style="width: 100%;" type="text"/>	Instalaciones de energías Renovables preexistentes SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 56 de 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que:

- El Solicitante declara bajo su responsabilidad que las copias de los documentos aportados son fiel reflejo de los originales. (Artículo 47 de la Ley 4/2005, de 1 de junio).
- Los datos consignados en la presente solicitud de ayudas del programa de rehabilitación a nivel de edificio son ciertos, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para su estimación en los términos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- No está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de las ayudas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Estar finalizados antes del año 2000.
- Al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.
- Las actuaciones cuentan con el acuerdo de la comunidad de propietarios de que se trate (no es necesario en los casos de edificios de propietario único).
- Se cumple el del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Que en relación con otras ayudas concedida o solicitadas:

Ha solicitado o va a solicitar algún tipo de ayuda a otra administración para financiar la ejecución de las obras de rehabilitación. SI NO

Tiene concedida algún tipo de ayuda por otra administración para financiar la ejecución de las obras de rehabilitación. SI NO

Adm.Pública/Organismo _____ Importe _____

Que los solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de que los destinatarios últimos de las ayudas sean empresas o desarrollen una actividad comercial o empresarial, se declara responsablemente:

- Que la empresa no está en crisis de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014
- A los efectos de respetar los límites máximos de las ayudas establecidas por la normativa de la Unión Europea, que todas las ayudas concedidas han sido por importe total de _____ y por lo tanto cumplen con los límites establecidos en la normativa europea.

En _____ a _____ de _____ de _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 57 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

10. CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES

La Comunidad Autónoma de La Rioja consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el ciudadano no necesitará presentar, salvo que se oponga, en cuyo caso, estará obligado a presentarlos y a motivar justificadamente su oposición, (art. 21.2 del Reglamento(UE) 2016/679).

DATO A CONSULTAR	Me opongo
Consulta de datos de Identidad (DNI/NIE)	<input type="checkbox"/>
Consulta de Bienes e Inmuebles	<input type="checkbox"/>

Motivos por los que se opone: _____

Y consecuentemente, aporto la correspondiente documentación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 58 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877	
1 Consejera				
2				

Información básica sobre protección de datos	
Responsable tratamiento de datos	Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda
Finalidad	Gestión de las ayudas actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.larioja.org/derechoslopd
Información adicional sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291284 Correo e-: dg.pturbanismoyvivienda@larioja.org Delegada de Protección de datos: Contacto: C/ Vara de Rey, nº 1. 26003 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: delegadapd@larioja.org .	
Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de las ayudas actuaciones de mejora de la eficiencia energética en edificios	
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Cumplimiento de una obligación legal de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Destinatarios de las cesiones (en su caso): Los datos no se cederán a otras Administraciones Públicas, salvo obligación legal	
Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd . "Puede presentar una reclamación ante la agencia española de protección de datos. Más información en www.aepd.es ".	

SOLICITA que de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de las ayudas reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le sea concedida la ayuda que en derecho le corresponda, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable en el caso de que resultara beneficiario.

En _____ a _____ de _____ de _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 59 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD

- Libro del edificio existente para la rehabilitación o proyecto técnico de rehabilitación integral del edificio, según corresponda, que deberán contar con la conformidad del destinatario último.
En el caso de proyectos técnicos de rehabilitación integral del edificio, en la solicitud puede inicialmente presentarse de forma alternativa una memoria justificativa de la actuación propuesta. La documentación mínima de esta memoria será descripción, presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y planos. Asimismo, en la documentación del proyecto de actuación o en la memoria justificativa de la actuación, según corresponda, se incluirá el ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial y la cuantía de la ayuda solicitada.
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma, o solicitud del registro cuando así lo permita la correspondiente convocatoria.
- En el caso de proyectos técnicos de rehabilitación integral del edificio, Certificado de eficiencia energética de proyecto, incluyendo las actuaciones contempladas en el mismo, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual, suscrito por técnico competente.
- En su caso, copia del acta o certificado del secretario o administrador con el acuerdo de la comunidad, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas, o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la realización del Libro de edificio existente para la rehabilitación o del proyecto técnico de rehabilitación integral del edificio, según corresponda, objeto de las ayudas.
- En su caso, copia del acta o certificado del secretario o administrador, donde conste el nombramiento del representante autorizado para solicitar la subvención.
- En el caso de proyectos técnicos de rehabilitación integral del edificio, reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por el mismo, así como de la fachada principal del edificio.
- Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada por banco o caja de ahorros y firmada por el beneficiario. No será necesaria su presentación si ya ha sido presentada con anterioridad o se ha tramitado telemáticamente a través de la página web del Gobierno de La Rioja.
- Honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.
- En el caso de que el solicitante sea un agente o gestor de la rehabilitación, deberá presentar el acuerdo del destinatario último de las ayudas que le faculte y autorice a actuar como tal (artículo 8.3 RD 853/2021, de 5 de octubre).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 60 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

En el caso de existir representante, se acreditará la representación que ostenta, conforme a la normativa específica de aplicación.

INFORMACIÓN:

Teléfono de Vivienda del Gobierno de La Rioja 941 29 41 81 o 941 29.11.00

www.larioja.org

consultas por correo electrónico: infovivienda@larioja.org

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 61 / 61
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/034081	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0472877
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			